BANDO

En La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos-Ayres á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos diez. Los Señores del Excmo. Cabildo, á saber D. Juan José Lezica y D. Martin Gregorio Yaniz, Alcaldes de primero y segundo Voto, y Regidores D. Manuel Mansilla Alguacil Mayor; D. Manuel José de Ocampo Alferez Real de turno, D. Juan de Llano, D. Jayme Nadal y Guarda, D. Andres Dominguez Juez Diputado de Policia, D. Tomas Manuel de Anchorena Defensor General de Pobres y Fiel Executor, D. Santiago Gutierez Defensor General de Menores, y el Caballero Sindico Procurador General Dr. D. Julian de Leyva.

POR quanto del Congreso General celebrado ayer 22 del corriente Máyo ha resultado á pluralidad de votos deber subrogarse el mando Superior de estas Provincias que exercia el Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, y refundirse en este Excmo. Cabildo provisionalmente, y hasta tanto se erija una Superior Junta que haya de exercerlo dependiente siempre de la que legitimamente gobierne á nombre del Sr. D. Fernando VII: se hace saber así al Público por medio del presente Bando para su gobierno é inteligencia, y que deseche qualesquiera recelos que hayan podido infundirle las últimas infaustas noticias recibidas de la Península; bien entendido que este Excmo. Cabildo procederá inmediatamente á la ereccion de la Junta que haya de encargarse del mando Superior hasta que se congreguen los Diputados que se convocarán de las Provincias interiores para establecer la forma de Gobierno mas conveniente.-- *Juan José Lezica.*-- *Martin Gregorio Yaniz.*--*Manuel Mansilla*--*Manuel José de Ocampo*--*Juan de Llano.*-- *Jayme Nadal y Guarda.*-- *Andres Dominguez.*-- *Tomas Manuel de Anchorena.*-- *Santiago Gutierrez.*--*Dr. Julian de Leyva.*- Ante mí-- *Licenciado D. Justo José Nuñes Escribano público y de Cabildo.*

Se publicó por mí el Bando precedente de que doy fé en su fecha.-- *Mariano García de Echavurru, Escribano público.*

CON SUPERIOR PERMISO.

Buenos-Ayres: en la Rael Imprenta de Niños Expósitos.